



Ayuntamiento de Fraga

Nº Expediente: 558/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia

Asunto: Subvención cultura - Sorteo carnaval 2021

Detalle: Aprobación Bases

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el programa de Carnaval 2021, aprobado por [DECRETO 2021-0258 de fecha 1 de febrero de 2021.](#)

Vista la necesidad de convocar sorteo público de Carnaval con el fin de estimular la participación y fomentar la realización de disfraces.

Considerando que consta en el expediente la propuesta de gasto de fecha 29/01/2021, así como el correspondiente apunte previo, con nº 920210000153.

Vista la norma 7ª. 2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP Nº 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH Nº 77, de 26 de abril de 2017 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS, que establece que el otorgamiento de premios, deberá ajustarse a lo establecido en la OGS, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable.

De conformidad con la competencia que otorga la norma 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que confiere competencia a esta Alcaldía para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto,

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas de fecha 2 de febrero de 2021, en la que se presentan las siguientes Bases de Convocatoria:

“BASES SORTEO CARNAVAL 2021”

- 1. OBJETO:** El objeto de este sorteo es fomentar la participación de los fragatinos en esta fiesta y premiar la participación.
- 2. PARTICIPANTES:** Podrá participar cualquier persona que lo desee, individualmente o en grupo de convivientes.
- 3. REQUISITOS:** Para participar deberán enviar una foto, al correo electrónico fiestas@fraga.org debiendo constar como mínimo: nombre, título del disfraz y número de teléfono de contacto, así como la autorización expresa para que el Ayuntamiento





Ayuntamiento de Fraga

pueda utilizar las fotografías para su publicación en la RRSS, web del Ayuntamiento y/o promoción en distintos medios

El plazo de recepción de las fotos será únicamente desde las 12:00 horas del día 13 a las 12:00 horas del día 14 de febrero de 2021.

4. **SELECCIÓN:** La Delegación de Fiestas realizará sorteo público la semana del 15 al 19 de febrero de todas las fotos participantes A la vista de las fotos premiadas, la concejal Delegada de Fiestas propondrá a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fraga, el otorgamiento de los premios, que los deberá aprobar en un plazo no superior a los 20 días hábiles a contar desde que se haga pública los resultados del sorteo.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

5. **PREMIOS CARNAVAL 2021:**

15 premios de 60 € cada uno.

Al importe de los premios se efectuará la oportuna retención de IRPF.

6. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria vigente de la Delegación de Fiestas 085/338/48001.

7. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la *declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).*

8. **IMPUGNACION.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

9. **RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.





Ayuntamiento de Fraga

Vista la diligencia de fiscalización, de fecha 3 de febrero de 2021, que obra en el expediente.

En armonía con lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar las **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL SORTEO DE CARNAVAL 2021** arriba expuestas, por importe de novecientos euros (900,00 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 085/338/48001 según presupuesto vigente.

SEGUNDO. - Convocar concurso público para el otorgamiento del premio del sorteo de Carnaval 2021, que organiza la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Fiestas y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Fraga, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Ante mí,

La Secretaria General,

Fdo.: Aránzazu Casals Roldán.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Carmen Costa Cerezuela

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO A

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante

NIF

Calidad en la que actúa (Premiado en el Sorteo Carnaval 2021)

Domicilio

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h)** de la **Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a de de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello

